

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

25.OCT

10

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 16 de noviembre de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." -- (ALAMBREC);

QUE el señor Ingeniero Tomás Kohnl en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DIA-CA-77-618, de 15 de diciembre de 1977, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de noviembre de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 5'400.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 50'400.000.00), dividiendo en Cincuenta Mil cuatrocientas acciones ordinarias y no

.../...

25 OCT 1977

11

minativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo - del Cantón Quito anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), - celebradas en esa Notaría: de constitución, de 15 de septiembre de 1972; de aumento de capital y reforma de estatutos de 22 de noviembre de 1972; de reforma de estatutos de 11 de julio de 1974; y de aumento de capital y reforma de estatutos de 6 de junio de 1975, que mediante Escritura Pública celebrada el 16 de noviembre de 1977, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que esta última Escritura - es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

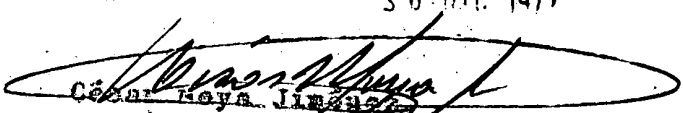
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil - del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 16 de noviembre de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, - se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la - Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBREC), celebrada el 16 de noviembre de 1977, ante el - Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola - vez, en uno de los periódicos de mayor - circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 16 de noviembre de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada - una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 DIC 1977


César Roca Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO.....

y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS S.A." (ALAMBEREC), el Señor Doctor Don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 30 DIC 1977. -- CERTIFICO.--

[Signature]
Germán Carrión A.
SECRETARIO GENERAL.

[Signature]
DJ-CA
MCG.
26-XII-77.

Con esta fecha queda inscrita la Presente Resolución, bajo el número 6 del Registro Industrial tomo 10.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero y cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.

[Signature]
Ricardo D. Galán

